EJECUTIVO

Radicado: 2022-00161
Demandante (s): CARLOS ARTURO NIETO SABOGAL
Demandado (s): GERMAN ALBERTO ARDILA MEDINA y BLANCA DELIA MEDINA PINZON

CONSTANCIA: *las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que ya se surtió el emplazamiento de los demandados Germán Alberto Ardila Medina y Blanca Delia Medina Pinzón, sin que se lograra la comparecencia de alguno. Sirva proveer.*

Villanueva Santander, 25 de abril de 2024.

SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva Santander, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a la constancia secretarial, se observa que ya se surtió el emplazamiento de los demandados **Germán Alberto Ardila Medina** y **Blanca Delia Medina Pinzón**, por lo cual, es procedente la designación de curador ad litem para que la represente en el curso del proceso.

Por lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. se procederá a designar al (la) abogado (a) **NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO**, con T.P. No. 211.340 del C.S de la Judicatura, para que actúe como curador (a) ad litem de **Germán Alberto Ardila Medina** y **Blanca Delia Medina Pinzón.**

Así las cosas, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva - Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al (la) abogado (a) **NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO**, con T.P. No. 211.340 del C.S de la Judicatura, para que actúe como curador (a) ad litem de **Germán Alberto Ardila Medina** y **Blanca Delia Medina Pinzón**. Una vez acepte el cargo notifíquesele de la demanda y efectúese el requerimiento de que trata el artículo 492 del C.G.P, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas al correo electrónico registrado por el (la) profesional del derecho en SIRNA, adjuntado copia del presente auto.

TERCERO: Una vez el abogado designado acepte su cargo, por secretaría notifíquese de la demanda y el auto admisorio o mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Secretario, S.A.M.P

Firmado Por:

Doris Viviana Fernandez Monsalve

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7822e8f61252d091320cbd18a748f256947f518aea104be56de1f596a1e2344**

Documento generado en 26/04/2024 08:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica